



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA



CONTRATO CONVENIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OC 91731 de 2022 FECHA 12-5-2025
 ADICION Y PRORROGA FECHA

Tomador/afianzado UNE EPM TELECOMUNICACIONES S. A. NIT 900092385-9
ASEGURADO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1
 Beneficiario Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1
 Garante SURA

| Amparo | Marque con una X si Requiere | Inicio Vigencia | Vencimiento Vigencia | Valor Asegurado |
|---|------------------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | | | |
| Pago anticipado | | | | |
| Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria | X | 13/06/2022 | 30/06/2025 | \$ 429.895,00 |
| Pago de Salarios y prestaciones Sociales | | | | |
| Estabilidad y calidad de la obra | | | | |
| Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | | | |
| Calidad del servicio | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | | |
| Otra? . Cual: | | | | |

| | |
|--|------------|
| Número garantía | 3363441 |
| No. Modificación | 16540144 |
| Fecha exp. | 30/04/2025 |
| Número Poliza | |
| No. Modificación | |
| Fecha exp. | |
| Número poliza Responsabilidad civil Extracontractual | |
| Fecha exp. | |

REGISTRO PRESUPUESTAL No Requiere Requiere Se anexa No se anexa

Observaciones

De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S. A. S. (CDYA-2025-175) de fecha 08/05/2025, que se adjunta al presente documento, las garantías CUMPLEN lo requerido, teniendo en cuenta que sus conclusiones fueron las siguientes: " La póliza de cumplimiento N. 3363441, documento 16540144, por medio de la cual se ampara y conoce de la orden de compra 91731 de 2022, CUMPLE con todas y cada una de las condiciones descritas en el numeral séptimo de los estudios previos y cláusula 17.2 del instrumento de agregación de demanda Prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020, en donde se encuentra: (i) En la página No. 2 del documento 16540144, se señala dar cobertura a la orden de compra 91731 de 2022. (ii) Se evidencia que la vigencia y suficiencia de los amparos solicitados está acorde a lo descrito en el numeral séptimo de los estudios previos y cláusula 17.2 del instrumento de agregación de demanda Prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. (iii) Se incorpora en calidad de asegurado y beneficiario al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con sus respectivos NIT's". Por lo anterior, es procedente que la subdirectora de la Subdirección de Gestión Contractual apruebe la póliza, pues la misma cumple con los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la Circular Conjunta 001 del 22 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera.

Proyectó Juan Sebastián Mojica Manrique - Abogado Subdirección de Gestión Contractual

Revisó Ximena Andrea Perico Sánchez - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Fecha Aprobación

12-05-25

Firma

AZSing

Subdirectora de Gestión Contractual

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se entenderán por no escritas y el interventor o supervisor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado los derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista: Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte del contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Formato aprobación garantías OC 91731-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250512-085551-825803-91778357

Creación: 2025-05-12 08:55:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-13 23:08:55

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora

JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO

1000322301

jframirez@mintic.gov.co

Subdirectora de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Abogada

Ximena Andrea Perico sanchez

1032413715

xperico@mintic.gov.co

Elaboración: Abogado

Juan Sebastián Mojica Manrique

C. C.: 1069734632

jmojica@mintic.gov.co

Profesional especializado

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GIT Proc

Revisión: Coral Delgado

ALFREDO CORAL TRIVIÑO

CORAL DELGADO Y ASOCIADOS

acoral@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Formato aprobación garantías OC 91731-2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250512-085551-825803-91778357

Creación: 2025-05-12 08:55:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-13 23:08:55



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|--|----------|---|
| Revisión | ALFREDO CORAL TRIVIÑO acoral@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-05-12 08:55:56 Lec.: 2025-05-12 09:22:57 Res.: 2025-05-12 09:23:07 IP Res.: 179.32.7.205 |
| Elaboración | Juan Sebastián Mojica Manrique jmojica@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de Tecnologías de la Información y las | Aprobado | Env.: 2025-05-12 09:23:07 Lec.: 2025-05-12 09:24:17 Res.: 2025-05-12 09:24:21 IP Res.: 186.86.32.83 |
| Revisión | Ximena Andrea Perico sanchez xperico@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-05-12 09:24:21 Lec.: 2025-05-13 15:29:17 Res.: 2025-05-13 15:29:23 IP Res.: 181.48.122.69 |
| Firma | JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO jframirezz@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las C | Aprobado | Env.: 2025-05-13 15:29:23 Lec.: 2025-05-13 23:08:42 Res.: 2025-05-13 23:08:55 IP Res.: 186.31.98.219 |



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-05-05 15:32:01

Folios:

Radicado: 252067901

Tramite a: JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
4.5. SGSub de Gestion Contractual

Código TRD: 3002

MEMORANDO

PARA: Juliana Fernanda Ramírez Zambrano
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: Ángela Cortés
Coordinación Colcert

ASUNTO: Solicitud revisión Póliza OC 91731 de 2022 para trámite de liquidación

FECHA: mayo 2025

Cordial saludo respetada doctora Juliana,

En el marco de la etapa post contractual de la Orden de Compra No. 91731 de 2022 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., cuyo objeto corresponde a “Contratar el servicio de conectividad para soportar la gestión de los incidentes de seguridad digital del Estado.” y de conformidad con lo plasmado en el numeral 2.3 del manual de contratación de esta entidad, remito para su correspondiente revisión y aprobación, ampliación de la vigencia de la póliza de cumplimiento No 3363441 expedida por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. Dicho requerimiento se había solicitado al contratista el pasado 18 de octubre del 2024 mediante radicado 242136141. El contratista a través de correo electrónico del 5 de mayo de 2025 envió anexo de ampliación conforme a lo solicitado.

La OC 91731 de 2022, pierde competencia para ser liquidada el próximo 31 de mayo, por lo que requerimos sea revisada lo antes posible para poder anexar la aprobación al proceso de liquidación.

Estaré atenta a cualquier observación presentada durante la verificación de dicho trámite.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)

Ángela Cortés

Coordinación -GIT de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia

Elaboró: Yesid Fernel Rodriguez Peña

Revisó: Jairo Alexandre Martínez



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252067901

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250505-153528-9ac926-61871676

Creación: 2025-05-05 15:35:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-05 17:27:21

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinación CoICERT

Ángela J. Cortés Hernández
53931075
acortes@mintic.gov.co

Ministerio TIC

Revisión: Revisión CoICERT

JAIRO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ
1015401530
jmartinezm@mintic.gov.co

Elaboración: Elaboración CoICERT

Yesid Fernel Rodríguez Peña
5772069
yfrodriquez@mintic.gov.co
Profesional
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

252067901

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250505-153528-9ac926-61871676

Creación: 2025-05-05 15:35:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-05 17:27:21



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|---|----------|--|
| Elaboración | Yesid Fernel Rodriguez Peña yfrodriguez@mintic.gov.co Profesional Mintic | Aprobado | Env.: 2025-05-05 15:35:33 Lec.: 2025-05-05 15:36:13 Res.: 2025-05-05 15:36:16 IP Res.: 190.145.189.98 |
| Revisión | JAIRO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ jmartinezm@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-05-05 15:36:17 Lec.: 2025-05-05 15:39:35 Res.: 2025-05-05 15:39:45 IP Res.: 191.95.51.205 |
| Firma | Angela J. Cortés Hernández acortes@mintic.gov.co Ministerio TIC | Aprobado | Env.: 2025-05-05 15:39:45 Lec.: 2025-05-05 17:26:27 Res.: 2025-05-05 17:27:21 IP Res.: 186.31.212.6 |



Número Póliza: 3363441

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Nombre y apellidos o razón social UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | Tipo de identificación NIT | Número de identificación 9000923859 |
| Dirección CR 58 # 42 125 | Ciudad MEDELLIN | Teléfono 3822020 |

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

| | | | | | |
|--|-------------------------------|--|-----------------------------|--------------------|---------------------|
| Nombre y apellidos o razón social UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | Tipo de identificación NIT | Número de identificación 9000923859 | Dirección CR 58 # 42 125 | Ciudad MEDELLIN | Teléfono 3822020 |
|--|-------------------------------|--|-----------------------------|--------------------|---------------------|

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| Nombre y apellidos o razón social FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. | Tipo de identificación NIT | Número de identificación 8001316486 |
|---|-------------------------------|--|

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

| | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| Número de documento 16540144 | Operación MODIFICACION | Oficina 2816 | Ciudad expedición MEDELLIN | Fecha de expedición 2025-04-30 |
| Forma de pago CONTADO | Número de riesgos vigentes 1 | Referencia de pago 01216540144 | Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) | Moneda PESO COLOMBIANO |

COBERTURAS

| | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Nombre CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Fecha inicial 13-JUN-2022 | Fecha vencimiento 30-JUN-2025 | Valor asegurado \$429.895,00 | Prima \$21.008 |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|



VALORES A PAGAR

| | | | | |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| Valor prima sin IVA \$21.008 | Valor IVA \$3.992 | Total a pagar \$25.000 | Valor asegurado \$0,00 | Total valor asegurado \$429.895,00 |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|

VALOR A PAGAR EN LETRAS: VEINTI CINCO MIL PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

| | | | | |
|--|--|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Vigencia movimiento desde 30-ABR-2025 | Vigencia movimiento hasta 30-JUN-2025 | Número de días 61 | Vigencia póliza desde 13-JUN-2022 | Vigencia póliza hasta 30-JUN-2025 |
|--|--|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | | | |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Ramo 012 | Producto NDX | Oficina 2816 | Usuario CUM001 |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|



INTERMEDIARIO

| Nombres y apellidos o razón social | Código | Compañía | Categoría | % participación | Prima |
|--|--------|-------------------------------------|------------|-----------------|--------|
| WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS SA | 5947 | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | CORREDORES | 100% | 21.008 |

COASEGURO

| | | |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|
| Tipo coaseguro DIRECTO | Número póliza líder | Documento compañía líder |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

| Nombre | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual pertenece | Identificación interna de la proforma | Canal de comercialización |
|--------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| CLAUSULADO | 2017-01-01 | 13 - 18 | P | 05 | F-01-12-084 | D001 |
| NOTA TÉCNICA | 2017-06-25 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-011 | |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD NO. CCENEG-248-AMP-2020, ORDEN 91731 DE 2022, LA PRESENTE POLIZA AMPARA TODOS LOS INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA SOPORTAR LA GESTION DE LOS INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DEL ESTADO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT: 899.999.053-1, Y FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT: 800.131.648-6.

MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA : SER PROROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/01/2023.

SE AMPLIA LA VIGENCIA DE CUMPLIMIENTO POR TEMAS DE LIQUIDACION

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

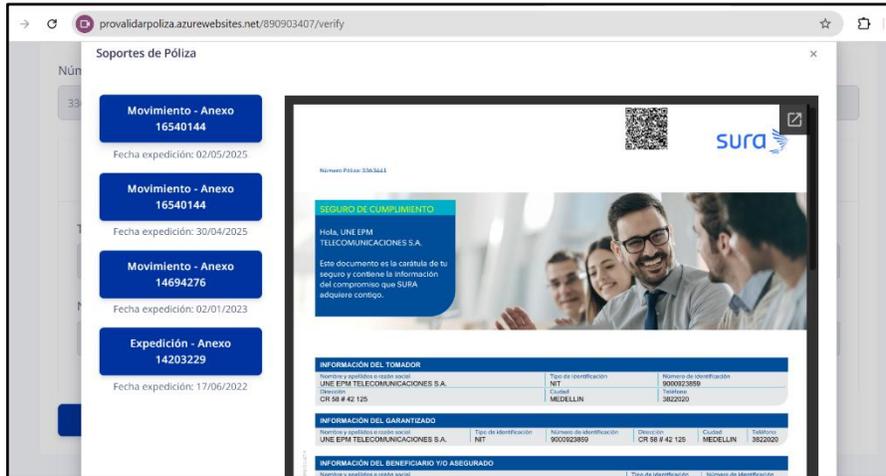
Ana Gaviria G

Firma autorizada

Firma tomador

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Certificado de Autenticidad Garantía de Cumplimiento
No. 3363441, Documento 16540144
ORDEN DE COMPRA N. 91731 DE 2022



Se realiza consulta de la póliza No. 3363441, documento 16540144, emitida por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de la página web de la aseguradora <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify>, esto con el fin de evidenciar la autenticidad de la póliza, cumpliendo con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente.

Verificado por:



MARIA CAMILA MIRQUE LUCIO



FONDO UNICO DE TIC

MINISTERIO TIC

FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO/CONVENIO - NO IMPLICA APROBACIÓN

I. DATOS DEL REVISOR

CDYA-2025-175

EN FECHA: 8/05/2025

| | |
|-------------------------|--|
| REVISIÓN REALIZADA POR: | CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S. |
| SOPORTE CONTRACTUAL: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 956 DE 2025 |
| OBJETO: | 45000441499 - Prestación de servicios para la asesoría en la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsible en los procesos de contratación y procesos institucionales que deba adelantar el Ministerio / Fondo Único de TIC, y en la estructuración de los esquemas de garantías y seguros que deban requerirse en éstos, así como en la revisión, verificación y confirmación de las garantías contractuales otorgadas en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa desarrollada por la entidad, conforme la normatividad vigente y en articulación con el Modelo Integrado de Gestión. |

II. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

| | |
|-------------------------------------|--|
| JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA | Contratar el servicio de conectividad para soportar la gestión de los incidentes de seguridad digital del Estado. |
| NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA | 91731-2022 |
| NOMBRE PROVEEDOR | TIGO- UNE TELECOMUNICACIONES |
| DOCUMENTO PROVEEDOR | 900.092.385-9 |
| FECHA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA | 13/06/2022 |
| PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA | 31/12/2022 |
| VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA | \$ 4.289.950 |
| MODIFICACION N. 1 | Mediante modificación N. 1, se prorrogó el plazo de la orden de compra hasta el 31 de enero de 2023, sin costo para FUTIC. |
| FECHA FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA | 31/01/2023 |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA | \$ 4.289.950 |

III. DATOS GARANTÍA CUMPLIMIENTO

| | |
|-------------------------------|--|
| POLIZA | 3363441 |
| DOCUMENTO | 16540144 |
| FECHA DE EXPEDICION DE POLIZA | 30/04/2025 |
| ASEGURADORA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. |
| CONSULTA AUTENTICIDAD POLIZA | CUMPLE Se realiza consulta de la póliza No. 3363441, documento 16540144, emitida por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de la página web de la aseguradora https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify , esto con el fin de evidenciar la autenticidad de la póliza, cumpliendo con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente. |

IV. REVISIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUS AMPAROS - CONFORME CONDICIONES CONTRATO/CONVENIO EL DECRETO 1082 DE 2015 Y CIRCULARES CONJUNTA 001 Y 002 DE 2021 SUPERFINANCIERA Y CCE

| GARANTIAS EXIGIDAS | | | | VERIFICACION DE GARANTIAS CONFORME | | |
|--------------------------|-----------------|--|--|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Asegurado y Beneficiario | | Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | | CUMPLE | | |
| CUMPLIMIENTO | | | | CUMPLIMIENTO | | |
| % SOLICITADO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA INICIAL SOLICITADA | VIGENCIA FINAL DURACION ORDEN, SEIS (06) MESES MAS Y HASTA LIQUIDACIÓN | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA INICIAL SOLICITADA | VIGENCIA FINAL SOLICITADA |
| 10% | \$ 429.895,00 | 13/06/2022 | 30/06/2025 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

CONCLUSIONES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La póliza de cumplimiento N. 3363441, documento 16540144, por medio de la cual se ampara y conoce de la orden de compra 91731 de 2022, **CUMPLE** con todas y cada una de las condiciones descritas en el numeral séptimo de los estudios previos y cláusula 17.2 del instrumento de agregación de demanda Prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020, en donde se encuentra: (i) En la página No. 2 del documento 16540144, se señala dar cobertura a la orden de compra 91731 de 2022. (ii) Se evidencia que la vigencia y suficiencia de los amparos solicitados está acorde a lo descrito en el numeral séptimo de los estudios previos y cláusula 17.2 del instrumento de agregación de demanda Prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. (iii) Se incorpora en calidad de asegurado y beneficiario al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con sus respectivos NIT's.

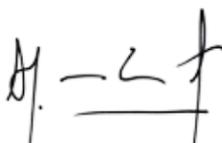
NOTA

La presente revisión y validación de autenticidad de las garantías y amparos, son producto de la información suministrada por la entidad, la cual servirá como soporte para el respectivo concepto de aprobación por parte de la misma.

V. FIRMA DE LOS REVISORES


JUAN ANDRES TAPIAS CÁRDENAS
Abogado Sustanciador


MARIA CAMILA MIRQUE LUCIO
Abogada Sustanciadora


ALFREDO CORAL TRIVIÑO
Abogado Lider Proyecto